

## DECRETO N° 121/2024

**VISTO:**

La nota presentada por la señora Vice Directora del “Centro Educativo José María Paz”, Prof. Andrea Pron, el día 10 de mayo de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de pintura para dos aulas del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA**



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - [contacto@alcira-gigena.gob.ar](mailto:contacto@alcira-gigena.gob.ar)

 ¡Seguí nuestras novedades!

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Centro Educativo “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con diecisiete centavos (\$145.985,17), destinada a solventar los gastos que demande la compra de pintura para dos aulas del edificio de la Institución, conforme factura de La Cumbre, factura número 0003-000001927 de fecha 10-05-2024 .

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** a la señora Vice Directora del Centro Educativo José María Paz, Prof. Andrea Pron , la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS TRECE DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



ANCI ESTHER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)